

artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido, o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

6.—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra f) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar par-

te en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Cartagena, 11 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 5443

LA UNION

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 14 de agosto de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanizaciones en Portmán», se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Unión, 24 de agosto de 1984.
El alcalde.

* Número 5364

AGUILAS

A N U N C I O

Teniendo proyectado este Ayuntamiento ceder al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos que se relacionan, para la construcción de un Centro de B.U.P., se somete a información pública por plazo de quince días, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1.G del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

Parcelas:

1.º—Parcela número 1, de una superficie de 5.639 m2, formando parte de las parcelas E.2 y D) del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Rubial II».

2.º—Parcela número 2, de una superficie de 1.697 m2, integrada en las parcelas E.2 y D) del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Rubial II».

3.º—Parcela número 3, integrada en la parcela D) del Plan Parcial, con una superficie de 871 m2.

4.º—Una parcela sita en la finca de «El Rubial de arriba», de 240 m2 y 88 dm2 y de forma triangular.

5.º—Una porción de terreno de 152 m2 y 16 dm2, y perteneciente a la finca «La Florida».

6.º—Una porción de terreno sita en la finca «El Rubial de abajo», de 1.173 m2 de superficie, parcela S) según el Plan Parcial de Urbanización «Rubial II».

7.º—Una porción de terreno de 220 m2 de superficie, situada, al igual que la anterior, en la finca «El Rubial de abajo».

Aguilas, 16 de agosto de 1984.—
El alcalde.

* Número 3129

SAN JAVIER

E D I C T O

Por don Horacio Montes Coto se ha solicitado licencia para establecer una bodega, con emplazamiento en Santiago de la Ribera, calle Alférez Moreno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 9 de mayo de 1984.
El alcalde.